INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 51/2015

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO E INSUMOS DE CROMATOGRAFÍA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE UPLC PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS"

CONTRATO N° 067/2016

SGC Nº 1321-2016

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

AÑO 2016

CONTRATO N° 067/16 SGC N° 1321-2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO E INSUMOS DE CROMATOGRAFÍA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE UPLC PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.,** con RUC N° 80017185-3, domiciliada en la calle Yhaguy C/ Corrales (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Maria Nidia FARIÑA FLORENTIN**, con Cédula de Identidad N° 815.869, de acuerdo a la Escritura Pública N° 10, de fecha 25 de mayo de 2.015, pasada ante la Esc. Sofía Graciela Nisenbaum de Afieri, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO E INSUMOS DE CROMATOGRAFÍA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE UPLC PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO E INSUMOS DE CROMATOGRAFÍA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE UPLC PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 106-011/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

QF Maria Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Carlos Enrique González
Jefe de Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Nilda Ortiz de Vera
Resp. Adm.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 N° 009463/15 de fecha 15 de setiembre de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs.180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, equipos y herramientas en general" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1680/15 de fecha 15 de setiembre de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto de Gs.900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	530	30	99	1	180.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 298.702.-

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE N° 51/15, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLETO E INSUMOS DE CROMATOGRAFÍA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE UPLC PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 097-002/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 106-011/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.880.000.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	41115705-002	**CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS:** EQUIPO COMPLETO CROMATOGRAFÍA DE ULTRA ALTA PERFOMANCE UPLC	1	UNIDAD	UNIDAD	WATERS TEKSOF	EE.UU	880.000.000	880.000.000

Monto total adjudicado – LPN N° 51/15: Gs.880.000.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

<u>Plan de Entrega (UPLC)</u>

La Entrega total efectuarse en la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos dentro de los 30 (treinta) días calendario a partir del cobro del Anticipo. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifique el ítem adjudicado, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo ofertado en las especificaciones técnicas y

demás documentos del contrato se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción. El Acta de Recepción Provisoria será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega.

Una vez se cuente con el acta de recepción provisoria, la empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda

Una vez que se encuentren en funcionamiento los equipos, el administrador del contrato elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Requisitos para la Entrega del Producto:

Deberá tener colocada un chapita metálico pegado a la superficie donde diga:

- USO EXCLUSIVO DE IPS
- Nombre del Proveedor y datos (teléfono, dirección y correo electrónico)
- Numero del Proceso de Compra
- Numero Serial del Instrumento

Para la entrega de artículos a la UCCPM se deberá presentar (ver más abajo entrega de manuales):

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

- Con cada entrega en la UCCPM se emitirá:
- El Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 horas posteriores a la entrega de los productos al UCCPM.
- El Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 días posteriores a la entrega en el UCCPM.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.
- Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.
- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está autorizado por la Gerencia de Salud.
- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el UCCPM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

- Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:
- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.
- Incluir todos los cables, accesorios, una mesada con las características adecuadas para la instalación de equipo, la computadora y dos sillas tipo secretaria de mostrador, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados al personal técnico designado por el jefe de la Unidad para la cual fue adquirido el equipo.

Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 30 (treinta) horas con la correspondiente entrega de certificados.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Q.F. Nilda Ortiz de Villalba

- La empresa que resultara adjudicada deberá mantener una garantía por el término de 2 (dos) años con respaldo de reparaciones y repuestos que ocurran del uso normal del equipo.

Requisitos de instalación:

El proveedor proveerá al IPS:

A - Sistema Eléctrico

- El oferente deberá realizar todas las conexiones eléctricas necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Las conexiones deberán ser realizadas de acuerdo a recomendaciones del fabricante y siguiendo las normas de la ANDE.

B – Infraestructura

- Es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la Instalación y utilización de los equipos. El oferente deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada de conocer el lugar.

El proveedor deberá suministrar una o dos mesadas con las características adecuadas para la instalación de equipo y la computadora y dos sillas tipo secretaria de mostrador.

- Todas las obras civiles y de fontanería necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo deberán ser realizadas por el oferente.
- Cada equipo deberá estar acompañado con la correspondiente mesa y silla tipo cajera con respaldo apta para la instalación del equipo, la computadora, impresora. documentación.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

- El equipo debe ser nuevo y no remanufacturado.
- Fecha de fabricación no mayor a dos años, se debe indicar el año de fabricación del modelo Ofertado.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño. materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

El Proveedor deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. De manera a dar cumplimiento al soporte de mantenimiento preventivo y correctivo por el periodo de 24 meses, se retendrá el 10% del total del monto adjudicado hasta el final de dicho periodo, el cual será liberado con presentación de la conformidad por parte del administrador de Contrato (Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo. Los protocolos deberán presentarse a la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo.

Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Jefe de la Unidad de Control de Calidad en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos, de lunes a sábados de 08:00 Hs a 17:00 Hs. al llamado de la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos, registrado correctamente (nombre del receptor, horario y Servicio Médico donde se encuentra el equipo, etc.).

En caso de que la falla requiera de un tiempo mayor a 36 horas para su reparación, esto deberá ser comunicado en forma escrita a la Unidad de Control de Calidad de Productos Médicos.

<u>Inspecciones y Pruebas</u>:

Se realizarán en: El Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad. origen, procedencia, se firmará el Acta de Recepción Provisoria en un

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal

plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega, luego se trasladará e instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, la Unidad de Control de Calidad elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30* días posteriores de haber recibido la notificación.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **Anticipo del veinte por ciento (20%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del

Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podrá ser verificado por el instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estará acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

b) El ochenta por ciento (80%) del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Final de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 días desde la puesta en funcionamiento de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. CARLOS VELAZQUEZ GONZALEZ
Jefe del Departamento
Control de Calidad de Productos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de Recepción Definitiva, debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, con el V° B° del Administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 0000000003972 74.- .Tipo de Cuenta Bancaria corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será 2 años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

Q.F. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. CARLOS VELAZQUEZ GONZALEZ
Jefe del Departamento de Control de Calidad de Prod. Médicos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Nilda Ortiz de Villalba

Bioq. Ruiguno López Benítez
Departamento de Previsión Social

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso.. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección Médica Administrativa a través del Departamento de Control de Calidad del Instituto de Previsión Social.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la [illegible] resueltas por los

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica S.A.

Nilda Ortiz de Villa

procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Enero del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. CARLOS VELAZQUEZ GONZALEZ
Jefe del Departamento
Control de Calidad de Prod. Médicos